

## ORGANIZACIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS

UGT 11/12/2013

[www.osalan.euskadi.net](http://www.osalan.euskadi.net)

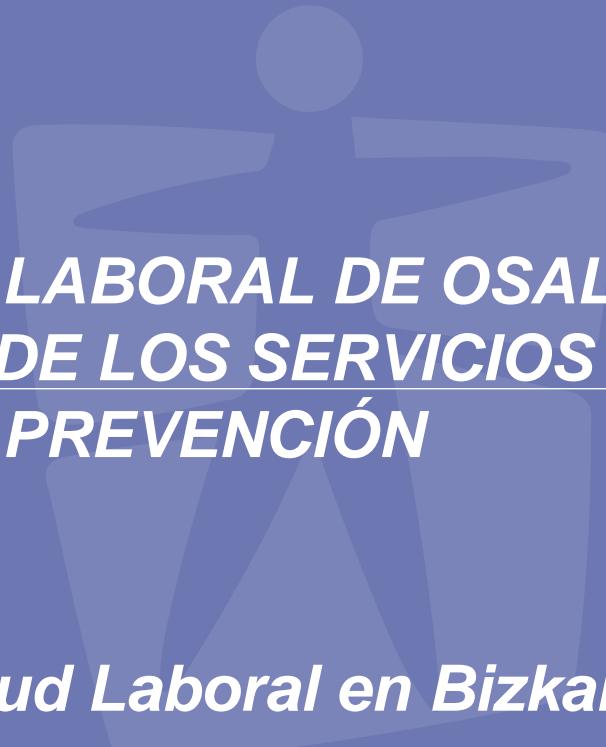


**OSALAN**  
Laneko Segurtasun eta  
Osasunerako Euskal Erakunde  
Instituto Vasco de Seguridad y  
Salud Laborales



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

ENPLEGU ETA GIZARTE GAIAK  
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.



# ***PAPEL DE LA UNIDAD DE SALUD LABORAL DE OSALAN EN LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN***

***Iñaki Olaizola Nogales  
Responsable de la Unidad de Salud Laboral en Bizkaia***

# Actuación inspectora de OSALAN

Índice

Autoridad sanitaria: normativa

Criterios de inspección

Actuaciones



# LEY 7/1993, DE 21 DE DICIEMBRE, DE CREACIÓN DE OSALAN - INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES



## OSALAN: Art.1:

«Se crea OSALAN - Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales como organismo autónomo administrativo, ostentando personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito al Departamento de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de gestionar las políticas que en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laborales establezcan los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo»

<http://www.osalan.euskadi.net>

# Unidad de Salud Laboral (USL)

## Autoridad sanitaria

Ley de creación de OSALAN, 1993. Art. 11.2

En todo caso habrá una Unidad de Salud Laboral que, sin perjuicio de su dependencia orgánica de OSALAN – Instituto vasco de Seguridad y Salud Laborales, dependerá funcionalmente del Departamento de Sanidad, y tendrá carácter de autoridad sanitaria a los efectos previstos en la legislación vigente.

Decreto de estructura OSALAN, 2002.  
ANEXO: Reglamento de estructura y funcionamiento. Art. 22-1 y 2:

1.– De la Subdirección de Planificación dependerá la Unidad de Salud Laboral prevista en el artículo 11 de la Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan - Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.  
2.– Sin perjuicio de su integración orgánica en Osalan, mantendrá una dependencia funcional del Departamento de Sanidad, teniendo el carácter de Autoridad Sanitaria para el ejercicio de sus funciones.

Decreto 306. 1999. Art. 4

Autoridad competente.

1.– Osalan-Instituto de Vasco de Seguridad y Salud Laborales, a través de su Unidad de Salud Laboral, será el órgano competente para emitir los informes y decisiones preceptivos como Autoridad Sanitaria sobre los Servicios de Prevención.

# Actuaciones inspectoras de la USL

Ámbito de aplicación

Servicios médicos de los servicios de prevención

Legislación de apoyo

Ley de ordenación sanitaria: la ley donde se articulan las infracciones y sanciones

Decreto 306/1999: se establecen los criterios para el funcionamiento y desarrollo de la actividad sanitaria (SP)

Real Decreto 843/2011: legislación básica estatal (de mínimos); modificará el 306

Decreto 31/2006: autorización de centros y servicios sanitarios; actividad sanitaria: autorización previa

# Criterios para la inspección y control

Objetivo

Cumplir la legislación y CALIDAD de las actuaciones

## Definición de la vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud de los trabajadores engloba una serie de actividades referidas tanto a **individuos** como a **colectividades**, orientadas a la prevención de riesgos laborales, cuyos objetivos generales tienen que ver con la identificación de problemas de salud y con la evaluación de las intervenciones preventivas.

Libro Blanco de la Vigilancia de la Salud



CONTROL

Control sistemático y continuo

- Estado de salud
- Exposición en el trabajo

Vigilancia para la acción

MEDICINA DEL TRABAJO

DISCIPLINAS TÉCNICAS

# Criterios para inspección y control

## Características



Inspirada en *Managing workplace health and safety: health surveillance* (first draft, 1999), del grupo *ad hoc* de la Comisión Europea.

# Criterios para inspección y control

LPRL  
Artículo 22

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO

CARÁCTER VOLUNTARIO PARA EL TRABAJADOR

## Excepciones:

- imprescindible para valorar el efecto del trabajo en la salud
- riesgo para sí mismo
- riesgo para los demás
- establecido por disposición legal

Siempre la técnica menos agresiva que sirva a los objetivos

CARÁCTER ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS

- respeto a la intimidad
- información al trabajador
- prohibición de su uso para la discriminación
- vigilancia postocupacional
- realización por personal competente

Artículos 25, 26 y 27: protección a trabajadores especialmente sensibles, a la maternidad y a los trabajadores menores de edad

# Criterios para inspección y control

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. BOE de 31 de Enero de 1997.

Artículo 37.3

- a) Personal competente
- b) ¿Cuándo?
  - inicial tras incorporarse al trabajo o al cambiar de tareas con riesgos específicos
  - tras ausencia prolongada por motivos de salud
  - de forma periódica
- c) Protocolos específicos
  - Historia clínico-laboral: descripción y riesgos del puesto, tiempo de exposición. Puestos anteriores
- d) Conocimiento de los problemas de salud: relación con la tarea
- e) Prolongación tras el cese de la tarea
- f) Criterios epidemiológicos: riesgos ⇔ efectos ⇒ medidas preventivas
- g) Seguimiento especial a embarazadas y jóvenes
- h) Prestación de primeros auxilios

# Criterios para inspección y control

## Situación en la CAPV

Fuentes

Criterios básicos sobre la organización de recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención  
CONSEJO INTERTERRITORIAL DE SALUD

Normativa

Decreto 306/1999, de 27 de julio, que regula las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi

Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención

# Criterios para inspección y control

## Situación en la CAPV

OSALAN asume la regulación

La USL de Osalan:  
AUTORIDAD SANITARIA

Autorización previa

Nueva  
inspección  
y nueva resolución

Una característica: Cualquier  
modificación de instalaciones,  
personal, horarios, etc...

Y cada 5 años

Todo ello para garantizar la tutela de los trabajadores y la máxima calidad asistencial sanitaria por los SP

# Criterios para inspección y control

## AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS

Autorización: Decreto 31/2006, autorización de establecimientos sanitarios

Modificaciones sustanciales: recursos humanos, materiales, instalaciones y locales

Artículo 18: Control y régimen sancionador  
306/1999

Artículo 11: Seguimiento, control y calidad de las actuaciones  
843/2011

- La autoridad sanitaria podrá en todo momento evaluar, controlar e inspeccionar el mantenimiento de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Comprobación de la calidad
- Funciones y objetivos
- Las infracciones podrán sancionarse conforme a los dispuesto en la ley de ordenación sanitaria de Euskadi

Estructura

Proceso

Resultados

# Criterios para inspección y control



Estructura

Instalaciones

Instalación principal: en el territorio

Instalaciones: modificación sustancial, comarcalización, en empresa

Unidades móviles: excepcionalidad

Personas

Ratios: concreción; 483: ratios de mínimos, se pueden mejorar

Especialistas: aporte de conocimiento a la especialidad de trabajo

Personal: modificación sustancial

Formación del personal

Recursos

Recursos materiales

Salvaguarda de la confidencialidad: custodia de historias, ficheros...

# Criterios para inspección y control

Estructura

Personas

Sentencias:

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao, de 18 de octubre de 2007. Falla no solo sobre aspectos formales, sino que entra a valorar el fondo de la cuestión planteada:

*“La exclusión de la participación de los médicos de medicina general en los reconocimientos de empresa encuentra su fundamento en la necesidad de proteger y salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores para los que se requiere el examen y debida comprobación de unos riesgos específicos que requieren una debida cualificación comportando la circunstancia de ser realizados por facultativos no especialistas la generación de una evidente situación de riesgo”.*

# Criterios para inspección y control

Proceso

## Planificación de la vigilancia

Actividad básica

Incluir en el plan de prevención

Objetivos, recursos, actuaciones, resultados, EVALUACIÓN

## Actividades

Relacionadas con los riesgos o problemas de salud individuales

Actividades interdisciplinares:

- identificación, evaluación, plan de prevención, investigación de accidentes y enfermedades
- participación en los comités de seguridad y salud, delegados de prevención

Programas preventivos:

- «programa»: objetivo, acciones, recursos, resultados, evaluación TIEMPO
- programas de colaboración con el SNS

# Criterios para inspección y control

Proceso

## Vigilancia: actividad continua

Historia clínico-laboral: documento que recoge los avatares, exámenes, consultas y cambios en la salud y en la historia laboral del trabajador

- Descripción del puesto y de los riesgos
- Transferencia con el trabajador

## Procedimientos

Embarazo y lactancia

Trabajador especialmente sensible

Consentimiento informado, renuncia

Comunicación con la empresa:

- IT, cambios de puesto o de características del puesto, informes a los trabajadores, aptitud y limitaciones del puesto para la empresa...

# Criterios para inspección y control

Proceso

## Colaboración y subcontratación

Dispersión, lejanía: definir, número de trabajadores

Límites para el «subcontratado» y el «colaborador»

Autorización versus comunicación: cambio en las condiciones sustanciales

Dudas:

¿cómo se hará la vigilancia colectiva?

¿quién tiene la responsabilidad de la aptitud?

¿cómo se solucionaran los problemas de confidencialidad?

## Vigilancia colectiva: vigilancia continua para relacionar exposición y efecto

Guía: concepto, objetivos, actuaciones, resultados, evaluación

Informe epidemiológico, investigación de agregados de enfermedad

Estudios por actividad, sector, de los SP

# Criterios para inspección y control

Resultados

Planificación

Objetivos de salud: evaluar

-efectos inesperados

-resultados de la planificación preventiva

Objetivos, recursos, actuaciones, resultados, EVALUACIÓN

# Actuaciones

## Actuaciones ante denuncias:

- De trabajadores, representantes de trabajadores, empresa
- Requerimientos de autoridad

Denuncias o requerimientos ante el malfuncionamiento de los SM de los SP

## Autorizaciones para actividades sanitarias:

- Comprobación de la estructura sanitaria para acreditar nuevos SP
- Cambios de personal
- Nuevas instalaciones
- Cambios de horarios
- Auditorías
- **Subcontratación y colaboración**

## Actuaciones para la renovación:

- Una vez resuelta la autorización debe renovarse esta cada 5 años:
- para locales, personal, horarios...

## Actuaciones diversas:

- Recogida y custodia de historias clínicas ante cierres de SP

## Actuaciones

## Actuaciones Centro Territorial

## Solicitudes

## **“FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN EN VIGILANCIA DE LA SALUD”**

**OSALAN**  
Larreko Seguritasun eta  
Ossasuneko Euskal Erakundeak  
Instituto Vasco de Seguridad y  
Salud Laborales

*Bizkaia Lurralde Zentrua*  
Centro Territorial de Bizkaia

425/1821/OS/ADEE

Camino Dinamita, s/n  
48903 Berakabio - Bokale  
Apartado de Correos 1.277 Bilbao  
Tel.: 94 4032102  
Fax: 94 402207

## **"FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN EN VIGILANCIA DE LA SALUD"**

### I.- Datos de la Entidad

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

S.P. Ajano  
 S.P. Propio  
 S.P.P. Mancomunado  
 S.P. Trab. Designados

CIF: \_\_\_\_\_ Dirección de la Entidad: \_\_\_\_\_

CP: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Territorio Histórico: \_\_\_\_\_

Responsable de la entidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Otras Especialidades que conforman al Servicio: \_\_\_\_\_

Seguridad  
 Higiene Industrial  
 Ergonomía y Psicosociología Aplicada

### II.- Datos del Servicio Sanitario

Responsable del Servicio Sanitario: \_\_\_\_\_

Dirección del Servicio sanitario: \_\_\_\_\_

CP: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Territorio Histórico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de autorización: \_\_\_\_\_

Autorización de renovación  
 Autorización de modificación  
 Autorización de cese

*(Ponga una cruz en el casillero correspondiente al tipo de autorización que solicita)*

Nº de Trabajadores cubiertos para la disciplina Preventiva de Medicina del Trabajo en ese Servicio Sanitario: \_\_\_\_\_

Nº de Trabajadores de ese Servicio Sanitario correspondientes al Anexo I del Real Decreto 39/1997: \_\_\_\_\_

### Adjuntar :

- Plano de las instalaciones destinadas a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
- Documento que describan los equipos y material de archivo de que disponen con los sistemas de custodia adecuados que garanticen la confidencialidad de los datos personales de los trabajadores derivados de la VST.
- Protocolo de actuación que describan los procedimientos y competencias a cumplir en relación con los mecanismos de actuación previstos en las empresas asociadas para los primeros auxilios, evacuación y traslado de los trabajadores.
- Contrato de cesión de uso de instalaciones, en el caso de locales cedidos o alquilados, firmado por el propietario del local y por el responsable del SP.

# Actuaciones

## Actuaciones Centro Territorial

### Solicitudes

#### “FORMULARIO DE PERSONAL SANITARIO”



425/1300/GC/PA

##### MODELO P.E.

###### PERSONAL ENFERMERIA DEL SERVICIO DE PREVENCION

1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROUESTO:

.....

2. D.N.I.: .....

3. Nº COLEGIADO .....

4. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: .....

.....

5. HORARIO DIARIO, DEBIDAMENTE ESPECIFICADO, DE LA JORNADA LABORAL ASIGNADA:.....

6. FOTOCOPIA DEL TC-2 Ó DEL CONTRATO DE TRABAJO

7. XEROCOPIA O FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DIPLOMA DE EMPRESA.

8. ACEPTACION ESCRITA DEL PROFESIONAL QUE SE PROPONE ANEXO 1

(declaración personal de no incurrir en incompatibilidades y de dedicación exclusiva)

Responde a la convocatoria  
Organiza Laboral



425/1300/GC/PA

##### MODELO P.M.

###### PERSONAL MEDICO DEL SERVICIO DE PREVENCION

1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROUESTO:

.....

2. D.N.I.: .....

3. Nº COLEGIADO .....

4. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: .....

.....

5. HORARIO DIARIO, DEBIDAMENTE ESPECIFICADO, DE LA JORNADA LABORAL ASIGNADA:.....

6. FOTOCOPIA DEL TC-2 Ó DEL CONTRATO DE TRABAJO

7. XEROCOPIA O FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DIPLOMA DE EMPRESA.

8. ACEPTACION ESCRITA DEL PROFESIONAL QUE SE PROPONE ANEXO 1

(declaración personal de no incurrir en incompatibilidades y de dedicación exclusiva)



Gernika Lurralde Zentrua  
Centro Territorial de Araba

Camino Dinamita, s/n  
4 8903 Eibar-Eibar  
Apartado de Correos 1.277 Bilbao  
Tel.: 94 4021102  
Fax: 94 4021107

##### ANEXO I

###### DECLARACIÓN PERSONAL DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES

Yo, Dña. .... con D.N.I.: ..... formando parte del servicio de prevención ..... como médico o ATB/DUE (túchese lo que no proceda), declaro:

No Incurrir en ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto 306/1999, de 27 de julio, en el apartado d) del Anexo II (No simultear en el mismo horario actividades en otros servicios públicos o privados. No trabajar en otros organismos o servicios públicos con actuación administrativa en prevención de riesgos laborales, etc.).

Dedicar mi actividad en el Servicio de Prevención como señala el RD 306/1999, de 27 de julio, en el apartado s) del Anexo II (Funciones descritas en el artículo 31.3 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en los capítulos VI y VII del Reglamento de los Servicios de Prevención).

Para que conste donde proceda, firmo la presente declaración en: ..... el ..... de ..... de .....



OSALAN  
Laneko Seguritasun eta  
Osasunerako Euskal Erakundea  
Instituto Vasco de Seguridad y  
Salud Laborales



# Actuaciones

## Actuaciones Centro Territorial

- #### - Constancia documental

Actas

## Requerimientos

## Informes complementarios

ACTAS

Documento que utiliza la inspección para la acreditación de la veracidad  
Para recoger el estado de lo inspeccionado  
Para recoger infracciones o incumplimientos que iniciarían un expediente sancionador

## REQUERIMIENTOS

«Solicitudes» (por escrito) de la inspección de obligado cumplimiento

## Competencia de la autoridad

### Actuaciones concretas a realizar por el administrador

## Plazos

## Seguridad de recepción

## Consecuencias de incumplimiento

## INFORMES

## Complementarios.

Explicarán las circunstancias (grado de la infracción)

# Objetividad

# Actuaciones

## Actuaciones Centro Territorial

	AÑO 2012	AÑO 2013
Informes	83	114
Requerimientos	48	72
Actas	51	77

# Actuaciones

## Actuaciones Servicios Centrales

**INFORMES y ACTAS:** Se envían a los servicios centrales de OSALAN  
Se concede o deniega la autorización mediante una resolución

### Procedimiento sancionador (características, fases y seguimiento del proceso)

Procedimiento garantista. Art.24CE  
“Non bis in idem”.

#### FASES : INSTRUCCIÓN-Osalan

Resolución de incoación- Alegaciones (15 días hábiles)

Propuesta de resolución-Alegaciones (15 días hábiles)

#### RESOLUCION-Departamento Salud

Resolución sancionadora-Recurso de alzada(1 mes)

Resolución recurso >Vía jurisdiccional contencioso-administrativo (2 meses)

### CADUCIDAD 6 MESES (Resolución de incoación- Resolución sancionadora)

# Actuaciones

## Actuaciones Servicios Centrales

AÑO 2013	
Expedientes	12
Sanción	22838,52

### 12 Expedientes:

- 7 graves: 3005, 07
- 3 leves: 601,01
- 1 decayó (pasó de grave a leve y había prescrito)
- 1 en trámite

Ninguna sentencia contraria en la sala de lo contencioso administrativo



ESKERRIK ASKO

«Nº

[www.osalan.euskadi.net](http://www.osalan.euskadi.net)



OSALAN  
Laneko Segurtasun eta  
Osasunerako Euskal Erakundea  
Instituto Vasco de Seguridad y  
Salud Laborales



ENPLEGU ETA GIZARTE GAIAK  
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES